



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2519-2022-R-UNICA

Ica, 7 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 609-OAJ-UNICA-2022, Oficio N° 0373-URRHH/DIGA-UNICA-2022, Oficio N° 127-D/FE-UNICA-2022, Resolución Decanal N° 0158-FE-UNICA-2022, sobre el cambio de régimen de la docente Mag. MARIA ELENA FIGUEROA CABEZUDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el artículo 147° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala, "por el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes pueden ser: 147.1. A dedicación exclusiva: el docente tiene como única actividad remunerada la presta a la Universidad; 147.2 A tiempo completo: cuando su permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; 147.3 A tiempo parcial: cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 2295-2022-R-UNICA del 29 de abril de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 4119-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre se aprobó el cuadro de plazas vacantes para el cambio de régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 0127-D-FE-UNICA-2022 de fecha 16 de mayo de 2022 la Decana de la Facultad de Enfermería, remite al Rectorado, la Resolución Decanal N° 158-2022-FE-UNICA-D, a través de la cual el Consejo de Facultad, aprueba el cambio de régimen de la Mag. MARIA ELENA FIGUEROA CABEZUDO de docente Asociado **Tiempo (20 horas)** a Asociado a **Tiempo Completo (40 horas)**; para la aprobación en Consejo Universitario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0373-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 8 de abril de 2022, indica: "(...) *Que, respecto a las Plazas la Facultad de Enfermería, cuenta con 02 plazas de Asociados a Tiempo Completo en calidad de vacantes*";

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 609-OAJ-UNICA-2021, de fecha 28 de junio de 2022, señalando lo siguiente: "*Que, estando a los considerandos precedentes, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión que se eleve el presente informe al honorable Consejo*



R.R. N° 2519-2022-R-UNICA

7-7-2022, Pág. 2

Universitario, teniendo en cuenta: **RECOMENDACIÓN:** *Que se apruebe la solicitud presentada por la docente MARIA ELENA FIGUEROA CABEZUDO, sobre Cambio de Régimen de Asociado TP 20 horas a Asociado Tiempo Completo 40 horas, debiendo continuar con trámite administrativo, de acuerdo a los considerandos precedentes en el presente informe”*

Que, a través del correo electrónico institucional, el Despacho Rectoral remite a la Secretaria General, la documentación de cambio de régimen de la referida docente, disponiendo que se agende para Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, acuerda por unanimidad, aprobar el cambio de régimen del **Docente de la Facultad de Enfermería, MARIA ELENA FIGUEROA CABEZUDO, propuesto mediante Resolución Decanal N° 0158-2022-FE-UNICA-D;**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE RÉGIMEN de la docente de la FACULTAD DE ENFERMERÍA, propuesto mediante Resolución Decanal N° 0158-2022-FE-UNICA-D, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE:	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
1	MARIA ELENA FIGUEROA CABEZUDO	Salud del Niño, Mujer, Adulto y Anciano	Asociado T.P 20 horas	Asociado Tiempo Completo (40 horas)

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, **Facultad Enfermería**, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesada y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL